

ASUNTO: INFORME FAVORABLE SOBRE LAS PROPUESTAS DE CAMBIO PC-32, REVISIÓN 0, Y PC-33, REVISIÓN 0, AL PLAN DE EMERGENCIA INTERIOR DE LA CN VANDELLÓS II

Con fecha 22 de agosto de 2014, (números de registro de entrada 42862 y 42863), procedentes de la Dirección General de Política Energética y de Minas (DGPEM) del Ministerio de Industria, Energía y Turismo, se recibieron en el Consejo de Seguridad Nuclear, las solicitudes presentadas por el titular de la CN Vandellós II, de aprobación de las propuestas de cambio PC-32, revisión 0 y PC-33, revisión 0, del Plan de Emergencia Interior (PEI). Dichas propuestas han sido presentadas de acuerdo con lo establecido en la condición 3.1 del Anexo a la Orden Ministerial de 21 de julio de 2010 por la que se concedía la renovación de la Autorización de Explotación en vigor.

La finalidad de la propuesta PC-32 es la actualización del documento para introducir diversas mejoras surgidas de las distintas auditorías e inspecciones realizadas al PEI en el transcurso del año 2013 así como la armonización con el PEI de la Central Nuclear de Ascó.

Posteriormente, durante el proceso de evaluación del CSN, el titular remitió las cartas de referencias CNV-L-CSN-6086 y CNV-L-CSN-6165 con modificaciones adicionales respecto de las incorporadas en la propuesta anteriormente indicada, que fueron recibidas en este Organismo el 31 de octubre de 2104 (nº de registro 43391) y el 10 de marzo de 2015 (nº de registro 40905), respectivamente.

La finalidad de la propuesta PC-33 es dar cumplimiento a la condición de la resolución de la DGPEM, de fecha 13 de febrero de 2014, por la que se aprueba la revisión número 23 del Plan de Emergencia Interior de la CN Vandellós II, relativa a la Organización de Respuesta a Emergencia derivada de los análisis realizados en cumplimiento de los requisitos del CSN como consecuencia del accidente de Fukushima; recoger los criterios relativos al formato de notificación de emergencias establecidos por el CSN en la carta de ref. CSN-C-DSN-VA2-14-15, sobre la implantación del código Rascal 4.2, y adecuar la definición de algunos sucesos iniciadores como resultado de análisis realizados conjuntamente por el CSN y UNESA.

Posteriormente, como consecuencia de la evaluación del CSN, el titular remitió la carta de referencia CNV-L-CSN-6190 con modificaciones adicionales respecto de las incorporadas en la propuesta anteriormente indicada, que fue recibida en este Organismo el 1 de abril de 2105 (nº de registro 41413).

El Pleno del Consejo, en su reunión de 6 de mayo de 2015, ha estudiado las solicitudes del titular, así como los informes que, como consecuencia de las evaluaciones realizadas, ha efectuado la Dirección Técnica de Seguridad Nuclear, y ha acordado informarlas favorablemente con las páginas nuevas y modificadas que se incluyen en los Anexos al presente escrito. Este acuerdo se ha tomado en cumplimiento del apartado b) del artículo 2º de la Ley 15/1980, de 22 de abril, de Creación del Consejo de Seguridad Nuclear, y se remite a ese Ministerio a los efectos oportunos.

Madrid, 6 de mayo de 2015

EL PRESIDENTE


Fernando Marti Scharfhausen

SR. MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y TURISMO
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y TURISMO. MADRID

ANEXO I

**PÁGINAS CON MODIFICACIONES ADICIONALES RESPECTO DE LAS QUE INCORPORA
LA PROPUESTA DE CAMBIO PC-32, REVISIÓN 0, DEL PLAN DE EMERGENCIA INTERIOR
DE LA CN VANDELLÓS II**

Páginas modificadas

23

28

70

89

Página nueva

69

PROPUESTA DE REVISIÓN

Las funciones y responsabilidades específicas del Director del PEI son las siguientes:

- Determinar y declarar la Clase de Emergencia
- Notificar la situación a los Organismos y Autoridades
- Activar la Organización y los Centros de Emergencia.
- Dirigir y coordinar las acciones de las diferentes áreas de actuación.
- Dar por finalizada la emergencia y dirigir las tareas de recuperación de la Planta.
- Decidir la utilización de todo o alguna parte de las GEDE's o las GMDE's dependiendo de la evolución del suceso.

La actuación y funciones del Director del PEI se recogen más detalladamente en el documento PEI-A-01 "Procedimiento de Actuación del Director del PEI".

4.2.1.2 AREA DE OPERACIÓN

El Responsable del Area de Operación se sitúa en Sala de Control (CAO de Operación) y está apoyado por el Turno de Operación y resto del personal de Operación presente en el Emplazamiento.

Las funciones y responsabilidades específicas dentro de este área de trabajo son las siguientes:

- Operar la Central para minimizar las consecuencias del accidente según el Manual de Operación.
- Realizar un seguimiento de la evolución de la Planta.
- Avisar al personal de la Zona Bajo Control del Explotador de la emergencia.
- Informar al Director del PEI y CAT de la situación operativa.
- Registrar los sucesos relevantes del área de Operación ocurridos durante la emergencia.
- Realizar el seguimiento de las GEDE's.

La actuación específica de cada uno de los componentes de este área queda recogida en el procedimiento PEI-A-02 "Procedimiento de Actuación del Area de Operación".

4.2.1.3 AREA DE EVALUACIÓN

El Responsable del Area de Evaluación se sitúa en el CAT y, desde allí, dirige la actuación del siguiente personal de este área de trabajo:

- Responsable de Química y Radioquímica.
- Responsable de Ingeniería del Reactor y Salvaguardias Nucleares.
- Técnico de Servicios Técnicos.
- Técnico de Ordenador de Procesos.
- Analista químico.

PROPUESTA DE REVISIÓN

El personal del Equipo de Emergencia se distribuye en los distintos Centros de Emergencia según se indica en la Figura 4.2 y en el procedimiento PEI-M-03 citado.

Está compuesto por el siguiente personal de C.N. Vandellós II distribuido por Areas:

4.2.2.2.1 Dirección de la Emergencia

- Director del PEI
 - Titular: Director de la Central

Según se personan en el CAT las personas descritas en el procedimiento PEI-M-03 "Equipo de Emergencia", y con el orden de prelación indicado, van constituyéndose en Director del PEI.

4.2.2.2.2 Area de Operación

- Responsable del Area de Operación
 - Titular: Jefe de Operación
- Grupo de Apoyo a Operación
 - Personal del Turno de Reserva de Sala de Control (4 puestos).

4.2.2.2.3 Area de Evaluación

- Responsable del Area de Evaluación
 - Titular: Jefe de Explotación
- Grupo de apoyo al Area de Evaluación
 - Responsable de Química y Radioquímica
 - Responsable de Ingeniería del Reactor y Salvaguardias nucleares
 - Técnico de Ordenador de Procesos
 - Técnico de Servicios Técnicos

4.2.2.2.4 Area Radiológica

- Responsable del Area Radiológica
 - Titular: Jefe de Protección Radiológica
- Grupo de apoyo al Area Radiológica
 - Apoyo al Responsable de PR
 - Apoyo al Responsable de PR en CAT
 - Monitor de ALARA Operacional
 - Monitor del PVRE
 - Monitor de Dosimetría
 - Monitor de PR Operacional

PROPUESTA DE REVISIÓN

Emergencia, Emergencia en el Emplazamiento, Emergencia General o lo anuncia el Jefe de Turno por megafonía.

Centro de Reunión Interior:

Es el lugar donde acude el personal sin misiones específicas en el Plan de Emergencia que se encuentra en el Emplazamiento dentro del doble vallado, cuando se declara Alerta de Emergencia, Emergencia en el Emplazamiento, Emergencia General o lo anuncia el Jefe de Turno por megafonía.

Centro de Reunión de Recarga:

Es el lugar donde acude el personal de recarga y el personal del edificio EJ que se encuentra en el Emplazamiento, cuando se declara Alerta de Emergencia, Emergencia en el Emplazamiento, Emergencia General o lo anuncia el Jefe de Turno por megafonía.

Centro de Soporte Exterior:

El lugar es la Sala de Reuniones de DST en el emplazamiento de C.N. Ascó, donde se reúne la Organización para efectuar las funciones que tiene encomendadas en la emergencia y prestar el apoyo que solicite el Director de PEI.

Centro Exterior de Emergencia:

Es el lugar donde acude el Responsable de dicho Centro para realizar las actividades de apoyo que le sean asignadas por el Director de PEI y desde el cual el Explotador establece su línea de actuación en el exterior.

Centros de Apoyo Operacional:

Son los lugares donde acude personal del Equipo de Emergencia y personal que pudiera ser necesario como apoyo al personal encargado de afrontar la emergencia.

Clases de Emergencia:

Clasificación establecida en el Plan de Emergencia Interior que permite establecer el nivel de importancia de un suceso que acontece en la Central en base a la potenciabilidad de su impacto al público. Las Clases de Emergencia del Plan de Emergencia Interior permiten establecer las fases y clasificaciones del Plan de Emergencia Exterior.

Comité de Seguridad Nuclear de la Central:

Organo supervisor en todos los asuntos relacionados con la Seguridad Nuclear y que sirve de asesoría al Director de Central y revisa los temas del Plan de Emergencia durante la operación normal de la Central.

Comité de Seguridad Nuclear del Explotador:

Es el Organo encargado de revisar y evaluar la Seguridad de Explotación de la Central, proporcionando la revisión y auditoría independiente de actividades relacionadas con la Seguridad de la Central.

ANEXO V

PROPUESTA DE REVISIÓN

LISTADO DE PROCEDIMIENTOS DEL PEI

1. PROCEDIMIENTOS DE ACTUACIÓN

- PEI-A-01 Procedimiento de Actuación del Director del PEI
- PEI-A-02 Procedimiento de Actuación del Area de Operación
- PEI-A-03 Procedimiento de Actuación del Area de Evaluación
- PEI-A-04 Procedimiento de Actuación del Area Radiológica
- PEI-A-05 Procedimiento de Actuación del Area de Logística
- PEI-A-06 Procedimiento de Actuación del Area de Mantenimiento
- PEI-A-07 Procedimiento de Actuación del Centro Soporte Exterior de C.N. Vandellós II
- PEI-A-08 Procedimiento de Actuación del personal en general.
- PEI-A-09 Guía Aclaratoria de Sucesos Inicadores del PEI.
- PEI-A-10 Actuación en caso de pérdida de control de Sala de Control, Centro de Apoyo Técnico (CAT) o alguno de los Centros de Emergencia.

2. PROCEDIMIENTOS DE TAREAS

- PEI-T-01 Activación y formación de la Organización de Emergencia
- PEI-T-03 Notificación de Emergencia a las Autoridades
- PEI-T-04 Recuento y evacuación del personal
- PEI-T-05 Procedimiento de Actuación del Jefe de Turno en Emergencia
- PEI-T-06 Reentrada a zonas evacuadas y recuperación tras una emergencia
- PEI-T-07 Activación de las Organizaciones Exteriores de Apoyo Técnico
- PEI-T-08 Activación de los Servicios de Urgencia Locales
- PEI-T-09 Ayuda en emergencia entre Centrales Nucleares Españolas
- PEI-T-10 Evaluación de dosis al público durante una emergencia
- PEI-T-11 Plan de Vigilancia Radiológica en Emergencia (PVRE)
- PEI-T-12 Operativa del Servicio de Protección Radiológica en emergencia
- PEI-T-13 Actuación ante Apoyos Exteriores en emergencias y simulacros
- PEI-T-14 Profilaxis Radiológica
- PEI-T-15 Identificación del personal con misión en el PEI de C.N. Vandellós II
- PEI-T-16 Instrucciones en caso de Terremoto

3. PROCEDIMIENTOS DE MANTENIMIENTO OPERATIVO DEL PEI

- PEI-M-01 Organización del mantenimiento del Plan de Emergencia
- PEI-M-02 Entrenamiento y formación en Emergencia. Realización de ejercicios y simulacros
- PEI-M-03 Equipo de Emergencia
- PEI-M-04 Mantenimiento y comprobación de los equipos y material de emergencia

ANEXO I:

PROPUESTA DE REVISIÓN

DEFINICIONES Y SIGLAS1. DEFINICIONESAccidente Nuclear:

Acontecimiento imprevisto que provoca daños a una instalación o una perturbación para la buena marcha de la misma y que puede implicar, para una o más personas, recibir una dosis superior a los límites de dosis.

Alerta de Emergencia:

Clase de emergencia declarada ante cualquier suceso que produce o puede traer como consecuencia una degradación sustancial del nivel de seguridad de la Central. Estos sucesos producen o pueden producir una liberación de material radiactivo en cantidades tales que provocan o pueden provocar en el exterior de la Central niveles de exposición inferiores a 5 mSv/48h de dosis efectiva (cuerpo entero) ó 50 mSv/48h de dosis equivalente (tiroides).

Los sucesos que dan lugar a esta Clase de Emergencia se denominan de CATEGORÍA II.

Categoría de un Suceso:

Conjunto de características asociadas al mismo que permite conocer, según su evolución desfavorable, los efluentes radiactivos que pueden ser emitidos al medio.

Clasificación establecida en el Plan de Emergencia Interior para los sucesos que pueden acontecer en la Central, que permite declarar la Clase de Emergencia correspondiente.

Centro de Apoyo Técnico:

Es el lugar donde acude el Director de PEI para organizar todas las acciones establecidas en el PEI, acompañado de personal técnico que evalúa los acontecimientos, asesora y apoya al personal de Sala de Control y está en línea de comunicación con los demás Centros de Emergencia.

Centro de Coordinación Operativa de la Subdelegación del Gobierno:

Lugar de la Subdelegación del Gobierno donde se reúnen el Director del Plan, los Jefes de los Grupos de Acción y el representante de las Fuerzas Armadas y desde el que se dirige la ejecución del Plan de Emergencia Nuclear de la Provincia. Está constituido por la Sala de Coordinación Operativa y el Centro de Transmisiones.

Centro de Reunión Exterior:

Es el lugar donde acude el personal sin misiones específicas en el Plan de Emergencia que se encuentra dentro de la Zona Bajo Control del Explotador, pero fuera del doble vallado, cuando se declara Alerta de

ANEXO II

**PÁGINAS CON MODIFICACIONES ADICIONALES RESPECTO DE LAS QUE INCORPORA
LA PROPUESTA DE CAMBIO PC-33, REVISIÓN 0, DEL PLAN DE EMERGENCIA INTERIOR
DE LA CN VANDELLÓS II**

Páginas modificadas

37

82

Páginas nuevas

51

52

54

73

El Director del PEI o persona delegada realizará la primera notificación por teléfono, confirmándolo posteriormente por fax antes de que transcurra una hora desde la declaración, utilizando el formato de "Notificación de Emergencia Nuclear". Los criterios para la realización de estas notificaciones, el formato de "Notificación de Emergencia Nuclear" y sus detalles quedan recogidos en el procedimiento PEI-T-03 "Notificación de Emergencia a las Autoridades".

Además se dispone del Sistema de Comunicaciones en Emergencia (SICOEM), que permite enviar de forma automática datos sobre el estado operativo de la Planta en emergencia al SALEM.

En caso de Emergencia con Daño Extenso, las notificaciones a los Organismos Oficiales no estarán sujetas a los requisitos anteriormente expuestos, lo que no es óbice para que dichas acciones de notificación se ejecuten de la manera más diligente que sea razonablemente posible, tal y como se indica en apartados específicos de las GEDE. Una vez se dispusiera en la central de un director del PEI, los plazos mencionados volverán a ser de aplicación.

En caso de disponer de capacidad de comunicación con el exterior (para activación de retenes, del Centro Exterior de Emergencia, del Centro de Soporte Exterior, o de otros apoyos externos), se informará a los organismos competentes de la ocurrencia del suceso, en paralelo a la ejecución de las acciones de comunicación antes citadas.

5.1.3 ACTIVACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN

El Director del PEI activará los diferentes Centros de Emergencia y organizaciones de Apoyo. El modo de activación está detallado en el procedimiento PEI-T-01 "Activación y formación de la Organización de Emergencia".

Las organizaciones a activar dependen de la Clase de Emergencia declarada y, al menos, serán activadas las organizaciones constituyentes de los siguientes Centros de Emergencia:

- *Prealerta:*
 - Sala de Control (únicamente el personal de Turno)
 - Centro de Apoyo Técnico (únicamente la Sala de Comunicaciones)
- *Alerta de Emergencia:*
 - Sala de Control
 - Centro de Apoyo Técnico
 - Centros de Apoyo Operacional
 - Centro Exterior de Emergencia
 - Centro de Soporte Exterior
- *Emergencia en el Emplazamiento y Emergencia General:*
 - Sala de Control
 - Centro de Apoyo Técnico
 - Centros de Apoyo Operacional
 - Centro Exterior de Emergencia
 - Centro de Soporte Exterior
 - Centros de Reunión de C.N. Vandellòs II

ANEXO III COBERTURA PUESTOS ORGANIZACIÓN DE EMERGENCIA (1 DE 3)

Área Funcional	Funciones Principales	Puesto en el P.E.I. / Cargo	Turno	Retén	Observaciones	
DIRECCIÓN DE EMERGENCIA						
Dirección Emergencia	Notificaciones iniciales y durante la emergencia a las Autoridades Dirección de la operación de la Emergencia	Director del PEI	1 (*)	1	(*) En los primeros momentos de la emergencia es ocupado por el Jefe de Turno.	
ÁREA DE OPERACIÓN						
Operación de la Planta y Apoyo a Operación	Operación en Emergencia	RESPONSABLE ÁREA DE OPERACIÓN				Titular: Jefe de Operación
		JEFE DE TURNO				1
		JEFE DE SALA				1
		OPERADOR REACTOR				1
		OPERADOR TURBINA				1
		SUPERVISOR AUXILIARES				1
		AUXILIARES DE OPERACIÓN				4 (*)
ELÉCTRICO DE TURNO				1 (*)	(*) Pueden ejecutar reparaciones y acciones correctoras si es preciso.	
ÁREA DE EVALUACIÓN						
Evaluación del Accidente y Apoyo Operacional a la Evaluación del Accidente	Apoyo operacional y evaluación del accidente	RESPONSABLE ÁREA DE EVALUACIÓN				Titular: Jefe de Explotación
		QUÍMICA Y RADIOQUÍMICA				1
		ANALISTA DE Q Y RQ.				1
		ING. REACTOR Y SALVAG. NUCLEARES				1
		TÉCNICO ORD. PROCESOS				1
SERVICIOS TEC.				1		

PROPUESTA DE REVISIÓN

7.1.3 CENTROS DE APOYO OPERACIONAL (CAO's)

Para conseguir una respuesta más eficaz ante una emergencia, se han establecido varios CAO's, o Centros de Apoyo Operacional, como lugares de reunión del personal que interviene durante la Emergencia. Tienen la consideración de Puntos Especialmente Protegidos. Estos centros son:

- *CAO de Operación:*

Ubicado en Sala de Control. Es el lugar donde se concentran el Responsable del Area de Operación y el Grupo de Apoyo a Operación.

- *CAO de Mantenimiento:*

Localizado en el Edificio de Talleres y Almacenes, Elevación 104,00. A este centro acude el personal del Equipo de Emergencia de Mantenimiento.

- *CAO de PR:*

Ubicado en la Oficina de PR., Edificio de Control Radiológico de Acceso, Elevación 100,00. A este centro acude el personal de PR.

- *CAO de Química:*

Ubicado en el Laboratorio Frío, Edificio de Desmineralización. En este centro se reúne el personal de Química y Radioquímica.

- *CAO de Contraincendios:*

Localizado en el Parque de Bomberos. En él se concentran el Técnico de Contraincendios y la Brigada Contraincendios y Salvamento.

- *CAO del Servicio Médico:*

Localizado en el Edificio de Control Radiológico de Acceso, Elevación 100,00. Lugar donde se reúne el personal de Servicios Médicos y el Técnico de Prevención en caso de emergencia. Dispone de la capacidad y medios necesarios para que dicho personal pueda cumplir sus misiones y comunicarse con los restantes Centros de Emergencia. La dotación de este centro se detalla en el punto 7.4 de este capítulo.

Estos centros están en contacto continuo con el CAT, desde donde reciben las instrucciones precisas para su intervención de acuerdo con las características de la emergencia.

Disponen de medios para su comunicación con los restantes Centros de Emergencia.

7.1.4 CENTRO DE APOYO TÉCNICO (CAT) Y CENTROS DE APOYO OPERACIONAL (CAO's) ALTERNATIVOS

Es el centro de dirección y gestión de la emergencia que existe como alternativa al CAT y CAO's normales, anteriormente descritos, en caso de indisponibilidad de estos últimos por motivo de una emergencia.

PROPUESTA DE REVISIÓN

Su dotación consta de medios informáticos para la evaluación radiológica exterior, documentación, equipos de protección y medios de comunicación adecuados para las actividades de las personas que allí puedan concentrarse.

Se encuentra ubicado en el Centro de Soporte Exterior de C.N. Ascó ubicado en el Edificio Sede.

7.1.5 CENTRO EXTERIOR DE EMERGENCIA (CEE)

Es el lugar a donde acude el Responsable del Centro Exterior de Emergencia para la realización de las actividades de apoyo que le sean asignadas por el Director de PEI.

Está situado fuera de la Central, en el anexo al Edificio del Parque de Bomberos de Mora d'Ebre.

Las funciones están descritas en el procedimiento PEI-A-05 "Procedimiento de Actuación del Área de Logística" y su equipamiento se detalla en el PEI-M-04 "Mantenimiento y Comprobación de los Equipos y Material de Emergencia".

7.1.6 CENTROS DE SEGURIDAD FÍSICA (CAP Y CAS)

Para el control de la instalación y del personal que se encuentra en la Zona Bajo Control del Explotador se dispone de los siguientes centros que tienen la consideración de Puntos Especialmente Protegidos:

- *Centro de Alarmas Principal (CAP):*

Localizada en el Edificio CAT-Diesel, Elevación 100,00. Lugar donde se halla centralizado el sistema de Seguridad Física de la Central y desde el cual se efectúa el control de dicho sistema y el recuento del personal.

- *Centro de Alarmas Secundario (CAS):*

Ubicada en el Edificio de Administración, Planta sótano del Control Principal de Acceso. Centro capaz de operar como redundante del CAP.

Estos centros disponen de los medios necesarios para efectuar sus funciones y para comunicarse con los restantes Centros de Emergencia.

Desde estos centros se activa la Organización de Emergencia, en caso de declararse fuera de jornada laboral. Dicha activación se efectúa siempre por orden del Director de PEI.

7.1.7 CENTROS DE REUNIÓN PARA LA EVACUACIÓN

- *Centro de Reunión Interior*

Situado en la Zona Oeste del Edificio Administrativo y Control Principal de Acceso. Todo el personal dentro del doble vallado que no tiene una misión específica contemplada en el Plan de Emergencia se dirige a esta zona en cuanto se declara Emergencia en el Emplazamiento o Emergencia General, y siempre que lo anuncia el Jefe de Turno por megafonía.

PROPUESTA DE REVISIÓN

Ordenador central de procesos, que incluye el sistema SPDS, en Sala de Control y CAT, y de un sistema de transmisión automático de datos al CSN (B3CN) consistente en dos servidores PC de envío de datos simultáneamente a través de las redes N1 y N2.

Si la transmisión de datos por la red N o por cualquier otro medio de transmisión de datos no se pudiera realizar por encontrarse la central en una situación de pérdida prolongada de alimentación eléctrica, el envío de parámetros esenciales para valorar la situación de las posibles estrategias a implementar así como para la gestión y control de la emergencia será realizado a través de la comunicación de voz por la telefonía vía satélite.

7.2.1.2 SISTEMA DE VIGILANCIA RADIOLÓGICA DE LA CENTRAL (SVR)

En la Central existe un sistema de vigilancia de la radiación de áreas, procesos y efluentes, que consiste en una serie de canales que vigilan los niveles de radiación en las zonas de la Central y la actividad en el agua o aire de los diversos sistemas y de los efluentes descargados.

Este sistema dispone de un ordenador que permite visualizar esta información, conjuntamente con los datos meteorológicos y caudales de efluentes, en Sala de Control, CAT y Oficinas de Protección Radiológica.

Además de este sistema, el Servicio de Protección Radiológica dispone de equipos de medida fijos y portátiles para los diferentes tipos y niveles de radiación.

7.2.1.3 LABORATORIO DE ANÁLISIS

La Central dispone de laboratorios equipados con la instrumentación necesaria para la preparación de las muestras, análisis correspondientes y salas de contaje con detectores adecuados para los distintos tipos de radiación.

7.2.1.4 SISTEMA DE VIGILANCIA DE FENÓMENOS NATURALES

La Central dispone de una estación meteorológica que proporciona indicación en Sala de Control de los datos necesarios para poder evaluar las dosis al público en el exterior.

Esta estación meteorológica dispone de un sistema de interrogación remota para la transmisión de dichos datos al CSN (SALEM).

En Sala de Control se dispone de registros continuos de la velocidad y dirección del viento, del gradiente vertical de temperaturas y de otros datos meteorológicos. Asimismo, se dispone de un terminal para la consulta de estos datos en el CAT.

PROPUESTA DE REVISIÓN

Plan de Emergencia Interior:

Documento en el que se describen los criterios, medidas, organización, medios y procedimientos de actuación previstos para hacer frente a las diferentes Clases de Emergencia en caso de que acontezca un "suceso", con el fin de proteger al personal de la propia instalación y al de los alrededores de la Zona Bajo Control del Explotador que pueda verse afectado.

Plan de Vigilancia Radiológica en Emergencia:

Programa de medidas, muestras y análisis en el medio ambiente para evaluar la incidencia radiológica debida a liberaciones de efluentes radiactivos, en emergencias.

Prealerta:

Clase de Emergencia declarada ante cualquier suceso de carácter limitado en extensión y gravedad que implique una degradación potencial de la seguridad de la Central que puede tener o no un efecto directo sobre su operación, no esperándose vertidos que conlleven medidas de vigilancia adicionales.

Los sucesos que dan lugar a esta Clase de Emergencia se denominan de "CATEGORIA I".

Esta denominación se corresponde con la de "Suceso Anormal Notificable" utilizada en las Guías de Seguridad 1.3 y 1.6 del CSN.

Procedimientos del Plan de Emergencia:

Son documentos en los que se desarrollan las medidas de emergencia y las normas de actuación de la Organización ante cada clase de emergencia, así como las actividades de mantenimiento del PEI.

Puntos Especialmente Protegidos:

Puntos en los que se dispone de medios de comunicación y material necesario para gestión de emergencias que pueden constituir puntos de enlace, comunicación o puestos de mando avanzado.

Sala de Control:

Lugar de la Central donde está ubicado el personal de Operación, los sistemas de control e instrumentos necesarios para la operación y control del reactor y de sus sistemas auxiliares.

Situaciones de Emergencia:

Clasificación adoptada en el Plan de Emergencia Exterior para caracterizar el nivel de la emergencia en base a las dosis que puede recibir el grupo crítico y que permite establecer diferentes medidas de protección a la población.